



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021

### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
 D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano (PSOE)  
 D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Rosa María Reche Mármol (PSOE)  
 D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados (PSOE)  
 D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)  
 D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Adelante Andújar)  
 D. Francisco Carmona Limón (PP)  
 D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
 D<sup>a</sup>. Azucena Cepedello Moreno (PP)  
 D. Félix Caler Vázquez (PP)  
 D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)  
 D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
 D<sup>a</sup>. María José Fuentes Domenech (PP)  
 D. Luis Villa González (PP)  
 D. Antonio Torres Santos (PP)  
 D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (AxSÍ)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021.
- EXTRAORDINARIA DE 17 DE MAYO

**DE 2021.**

Queda enterado el Pleno de las actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2021.-**

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente para destacar algunas de las Resoluciones epigrafiadas.



Seguidamente, interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación a diversas Resoluciones.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al Sr. Carmona.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN, SU INTEGRACIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Don FRANCISCO HUERTAS DELGADO, titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de ANDÚJAR (Jaén) El Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) formalizó con fecha 15 / 02 /2021 Convenio de Colaboración con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para el desarrollo de actuaciones preferentes en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria del municipio de Andújar. Dicho convenio, prorrogado desde su inicio, ha regulado las relaciones de integración financiera y tarifaria con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, permitiendo la utilización de la tarjeta de transporte del Consorcio, comportando para los/as usuarios/as de este municipio el ahorro establecido en el sistema de integración tarifaria del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, siendo un instrumento transitorio hasta la integración como miembro de pleno derecho.

El contenido de los vigentes Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, aprobados con fecha 30/07/2019, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 149 de 05/08/2019, señala en su artículo 7.2 que podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios.

Siendo pretensión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) que se produzca su integración como miembro de pleno derecho en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, entidad adscrita a la Junta de Andalucía, en virtud del articulado de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), adopte acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

**Primero.-** Manifiestar la voluntad de adhesión del municipio de Andújar (Jaén) al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén y su integración como miembro de pleno derecho.

**Segundo.-** Aprobar los Estatutos que rigen el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019 y en el BOP de Jaén nº 151 de 8 de agosto de 2019, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo I a la presente propuesta de acuerdo.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, a los efectos oportunos.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 08/06/2021	Fecha: 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 08/06/2021	Hora: 12:05
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42		

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad de fecha 21 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 25 de Mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto informe Jurídico, cuyo texto literal dice:

***"ASUNTO: APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ANDUJAR.***

**A) CONSTA:**

***1.- Certificación de que se ha realizado la consulta, e información pública, conforme establece el art. 133 -3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.***

***2.- Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Andújar.***

***3.- Informe Técnico, emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local, de fecha 12-05-2021 favorable a la aprobación de la misma.***

**B) LEGISLACION APLICABLE:**

- Constitución Española

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL.

-Real Decreto Ley 6/2015, de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

-Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

- La Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Cualquier normativa aplicable a la materia.

**C) FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

***PRIMERO.- La Constitución Española, Estatuto de Autonomía para Andalucía, y demás legislación aplicable a la materia***

***SEGUNDO.- La Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.***

***TERCERO.- El contenido de las Leyes 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y demás normativa sectorial aplicable en la materia.***

***CUARTO.- La ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local:***

***a) Art. 4-1 a):***



" En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización."

b) Art. 25:

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad....."

**QUINTO.-** Lo preceptuado en el artículo 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril:

"La aprobación de la Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento

Aprobación inicial por el pleno.

Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para reclamaciones.

Resolución de las reclamaciones presentadas, dentro de plazo, y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces inicial".

**SEXTO.-** El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el **TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL**, establece:

Art. 56: " La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

#### D) ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA

El órgano competente para aprobar inicialmente la citada Ordenanza, es el Pleno de conformidad con el artículo 22-d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

#### E) CONCLUSIÓN:

1.- No existe inconveniente Jurídico para que por el Pleno apruebe inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ANDUJAR.**

2.- Requiere esta aprobación dos dictámenes, un dictamen de la Comisión Informativa del Área Correspondiente (art. 123 – 1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**), y otro dictamen de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana (art. 19 Reglamento de Participación Ciudadana).

3.-Se tramitará dicho expediente conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcrito en el presente informe, en relación con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril."

Constan propuestas de modificación de la citada ordenanza efectuadas por el Concejal del Partido Popular D. Francisco Carmona Limón.

Consta acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana celebrada el 18/05/2021, conteniendo dichas propuestas.

Consta informe técnico emitido al efecto aceptando las propuestas, por el Inspector Jefe de Policía Local.

Consta informe jurídico aceptando las propuestas de modificación formuladas por el Partido Popular.

Por ello, propongo que se eleve al Pleno a fin de que se adopten los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



**Primero.** APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ANDUJAR

**Segundo.** Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín oficial de la Provincia de Jaén, a efectos de que los interesados puedan interponer posibles reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.** En el caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

**Cuarto.** Que se de traslado al Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad al objeto de seguir con la tramitación legalmente oportuna."

*D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, explica el asunto.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA).**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad de fecha 21 de abril de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

**“Consta** Estudio de Viabilidad Económico - Financiera para la Concesión de Servicios de Regulación de Aparcamientos en la Vía Pública ( ORA ) Bajo Control Horario mediante Aparatos Distribuidores de Ticket, redactado por Técnicos Municipales, por una duración de 10 años.

**Consta** informe Técnico emitido, al efecto, por el Inspector - Jefe de Policía Local del Ayuntamiento

**Consta** Informe de la Sra. Interventora Acctal. de Fondos de este Ayuntamiento

**Consta** informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, cuyo texto literal dice:

" El presente informe jurídico, se emite, en relación a los actos preparatorios que son necesarios, para realizar la contratación de la Concesión de Servicios referenciada.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomienda a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656
Fecha: 08/06/2021
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para la explotación de la regulación de aparcamientos en la vía pública (ORA), es necesario redactar estudio de viabilidad económico-financiera, tal y como establece el art. 285-2 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público:

" En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrá carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto."

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar por esta Entidad Local.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada "por naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida", se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

El citado estudio de viabilidad, que se pretende aprobar, para la concesión de servicios mencionada, contiene los datos y análisis, necesarios y previstos en el 247-2 de la LCSP.

La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por plazo de un mes, tal y como establece el artículo 247-3 de la LCSP.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 9/ 2017 de Contratos del Sector Público, y la normativa sectorial que le sea de aplicación, vigente en cada momento.

En cuanto al órgano competente para aprobar el citado estudio de viabilidad es el Pleno, en virtud de la Disposición Adicional Segunda, 1 y 2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, dada la duración 10 años.

Por todo lo cual, no existe inconveniente jurídico, para que por el Pleno se apruebe el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera de la Concesión de Servicios para la explotación de la Gestión del Servicio Público de Regulación de Aparcamientos en la Vía Pública (ORA), bajo control horario mediante aparatos distribuidores de ticket en Andújar.

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos que proceda."

Por lo expuesto, elevo a Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, los siguientes acuerdos, para elevarlos a la próxima sesión Plenaria:

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico- Financiera relativo a la Concesión de Servicios de Regulación de Aparcamientos en la Vía Pública (ORA) Bajo Control Horario mediante Aparatos Distribuidores de Ticket, en Andújar, para una duración de 10 años.

**SEGUNDO.-** Someter a Información Pública el citado Estudio de Viabilidad Económico Financiera, relativo a la concesión del Servicio de Regulación de Aparcamientos en la Vía Pública ( ORA ) Bajo Control Horario mediante Aparatos Distribuidores de Ticket, en Andújar, **por plazo de un mes,** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de conformidad con el art. 247-3 de la Ley 9/2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, y se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, y en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Que se dé traslado al Área de Seguridad Ciudadana, Intervención, al BOP de Jaén, tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página [www.andujar.es](http://www.andujar.es).”

*D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, explica el asunto.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 9 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos sexto y séptimo del orden del día. Lo cual es aceptado por todos los grupos que conforman la Corporación municipal.*

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FINANCIADO CON CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EJERCICIO 2021.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad de fecha 27 de abril de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de ampliación y mejora en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, puesta de manifiesto por el Jefe de Servicio en informe de fecha 9 de abril de 2021

Atendida la memoria técnica en la que se detallan las condiciones para

- A) Instalación de un Nuevo Generador Eléctrico para abastecimiento del edificio de Bomberos y Policía Local
- B) Asfaltado del patio de prácticas del Parque de Bomberos y reacondicionamiento de jardines.
- C) Adquisición de Herramientas, Equipos y Utillajes varios.
- D) Programa Informático de Gestión de Parque de Bomberos e Implantación.
- E) Renovación de Mobiliario.
- G) Vestuario de Intervención (Rescate Acuático).

Examinada la mencionada memoria, así como la documentación que compone el proyecto suscrito por el Jefe del SEIS, que será financiado con Contribuciones Especiales entre las entidades y Sociedades que cubren el riesgo por bienes sitios en este término municipal.

Atendida la relación de este proyecto con el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, de competencia plenaria y conforme a las atribuciones que comprende el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05



PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto financiado con Contribuciones Especiales para la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Jefe del SEIS, Intervención y Gestión Tributaria”.

*D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, explica el asunto.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de fecha 26 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 25 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente promovido por el Sr. Jefe de Servicio de Extinción de Incendios, relativo a la necesidad de acordar la imposición concreta de Contribuciones Especiales por la ampliación, mejora y equipamiento del Servicio de Extinción de Incendios, de conformidad con la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada y publicada.

Considerando que se incluyen dentro del Proyecto, distintas actuaciones, a realizar en un ejercicio 2.021, por un importe total de ciento treinta y tres mil quinientos euros (133.500 €) de los cuales **el coste directamente soportado por el Ayuntamiento de Andújar asciende a la cantidad de trece mil quinientos euros (13.500 €)** para el que existe consignación presupuestaria, aportándose RC con cargo a la partida 530 13621 62501, con número de operación 220210001841 correspondiente a mobiliario de parque de bomberos por importe de 1.500 € y RC con cargo a la partida 530 13621 63900, con número de operación 220210002545 correspondiente a vestuario de intervención (rescate acuático) por importe de 12.000 €. Al coste citado, hay que sumar la **Aportación de ciento veinte mil euros (120.000 €) que realiza a este Consistorio, la mercantil UNESPA (Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios) con CIF núm. V81070211**, hasta completar la cantidad final mencionada de 133.500 €:

Año	Convenio Unespa/Ayuntamiento	Aportación Municipal	Total Contribuciones Especiales
2021	120.000 €	13.500 €	133.500 €

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y al amparo de lo previsto en los artículo 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **se propone a la Comisión de Economía y Hacienda**, dictamine el siguiente:

**ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



**PRIMERO.-** Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de la ampliación del Servicio de Extinción de incendios, cuyo coste previsto asciende a ciento treinta y tres mil quinientos euros (133.500 €) de acuerdo con la memoria técnica incorporada al expediente.

**SEGUNDO.-** Ordenar las referidas contribuciones especiales, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la ordenanza Fiscal Reguladora de las mismas, que contiene, entre otros aspectos:

- La determinación del coste previsto.
- Sujetos pasivos. Los beneficiados especialmente según el artículo 32.1. b) del Texto Refundido 2/2004 de 5 marzo son las Entidades o Sociedades que cubren el riesgo de incendios en este término municipal.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, que asciende a ciento treinta y tres mil quinientos euros (133.500 €) durante 1 ejercicio, y representa el 90% de los costes.
- Coste soportado por el Ayuntamiento que asciende a trece mil quinientos euros (13.500 €),

**TERCERO.-** La asignación de cuotas a los sujetos pasivos se realizará proporcionalmente al importe de las primas recaudadas

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la provincia de Jaén y Diario de mayor difusión en la Provincia durante el plazo de 30 días contados desde la publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, explica el asunto.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de fecha 21 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, se ha remitido propuesta de aprobación del Convenio Tipo de delegación en el que se establece el contenido, alcance, objeto, análisis, compensaciones económicas, acuerdos y convenios, normas de funcionamiento, régimen de anticipos y liquidaciones, modificación, resolución, comisión de seguimiento, vigilancia y control, cláusula de protección de datos, ámbito temporal, y régimen jurídico al que se sujetan todas las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en la Excelentísima Diputación Provincial relativas a las facultades de Inspección y Recaudación de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



Públicas Municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.  
Tramitado el expediente oportuno y emitidos informes Técnicos favorables, así como los emitidos por el Técnico de Gestión Tributaria, por Intervención y por Secretaría,

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”, DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta

**SEGUNDO.-** Aprobar la Delegación de dichas facultades en la Diputación Provincial de Jaén.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a puro y debido efecto el Convenio.

**CUARTO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Diputación Provincial, a la Intervención municipal, y a la Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

*D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 20/2021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DEL ECIJANO PARA LA SEDE DEL MUSEO DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 20/2021, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, procedentes de remanentes de inversiones incorporados al Presupuesto 2021, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Jefe de Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, que figura en el expediente:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE
2021-2-20-CE-1	REHABILITACIÓN DEL PALACIO DEL ECIJANO PARA SEDE DEL MUSEO DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA (DOTACIÓN PARCIAL PROYECTO)	197.711,06 €
	<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>197.711,06 €</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



Se trata de gastos que **no cuentan con consignación presupuestaria** en el presupuesto en vigor (2021), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220210003594	2014 2 37 CE 1 1	2021 840 15114 62200	78.216,96 €
220210003595	2015 2 03 CE 1 1	2021 830 33615 63200	2.805,11 €
220210003596	2016 2 PTO 4 1	2021 830 15216 78000	8.000,00 €
220210003597	2016 2 PTO 4 1	2021 830 33616 63200	30.000,00 €
220210003598	2016 2 PTO 5 1	2021 830 15116 64000	7.000,00 €
220210003599	2016 2 04 GI 1 1	2021 830 15216 60900	18.259,59 €
220210003600	2016 2 04 GI 2 1	2021 830 15216 60901	2.734,60 €
220210003616	2017 2 PTO 3 1	2021 830 15117 64000	2.291,00 €
220210003601	2018 2 PTO 5 1	2021 830 15118 64000	10.000,00 €
220210003602	2018 2 PTO 5 1	2021 830 15128 68100	15.172,27 €
220210003611	2010 2 27CEK 1 1	2021 700 33310 63300	374,89 €
220210003612	2013 2 06CE 1 1	2021 700 33313 63300	143,78 €
220210003603	2012 2 PTO 11 1	2021 840 15112 60900	7.826,20 €
220210003604	2013 2 18 CE 1 1	2021 740 34213 63300	527,57 €
220210003605	2012 2 PTO 9 1	2021 770 23122 62500	1.080,00 €
220210003606	2010 2 27CEL 1 1	2021 760 42209 60900	2.078,80 €
220210003607	2012 2 PTO 18 1	2021 710 32612 62200	11.200,29 €
<b>TOTAL</b>			<b>197.711,06 €</b>

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informe de los responsables del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de este Excmo Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que las bajas de crédito propuestas para la financiación de este expediente, procedentes de remanentes de inversiones incorporados al Presupuesto 2021, no perjudican al servicio al que está destinado.
- 4) Informes emitidos por los Jefes de Servicio de Servicios Sociales, Educación y Enseñanza, Deportes, Cultura y Gerente de Presidencia y Dirección Estratégica, que justifican que pueden utilizarse las aplicaciones presupuestarias anteriormente relacionadas, cuyo crédito disponible proviene de remanentes de inversiones incorporados al Presupuesto 2021, sin menoscabo ni perturbación del Servicio al que estaban inicialmente destinados.
- 5) Informe de la Técnica Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la utilización de los remanentes de inversiones de las aplicaciones presupuestarias anteriormente



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021	Fecha: 08/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021		Hora: 12:05
12:05:42		



detalladas, provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo, para financiar el Crédito Extraordinario objeto de este expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2021 2 20 CE 1	830-336.21.632.00	REHABILITACIÓN PALACIO ECIJANO PARA SEDE MUSEO ROMERÍA	0,00 €	197.711,06 €	197.711,06 €
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>197.711,06 €</b>	<b>197.711,06 €</b>

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

**BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DENOMINACION	CRÉDITOS INICIALES	REMANENTES INCORPORADOS A 2021	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2021 840 15114 62200	2014 2 37 CE 1 1	OBRAS ACONDICIONAMIENTO ANTIGUO SEMINARIO	0,00	78.216,96	78.216,96	78.216,96	78.216,96	0,00
2021 830 33615 63200	2015 2 03 CE 1 1	CONSOLIDACION IGLESIA DE SANTA MARINA	0,00	2.805,11	2.805,11	2.805,11	2.805,11	0,00
2021 830 15216 78000	2016 2 PTO 4 1	AYUDAS A LA ACTUACION. URBANIZACION DE TERRENOS	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00
2021 830 33616 63200	2016 2 PTO 4 1	CUBIERTA PALACIO DEL ECIJANO	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2021 830 15116 64000	2016 2 PTO 5 1	REDACCION PLAN ESPEC. MEJORA HABITAT RURAL DISEMINADOS	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00
2021 830 15216 60900	2016 2 04 GI 1 1	URBAN. VIARIO SAN JOSE ESCOBAR PARA VVDAS PROT. LOCAL	0,00	18.259,59	18.259,59	18.259,59	18.259,59	0,00
2021 830 15216 60901	2016 2 04 GI 2 1	URBANIZ. VIARIO LOS VILLARES PARA VVDAS PPROTEC. LOCAL	0,00	2.734,60	2.734,60	2.734,60	2.734,60	0,00
2021 830 15117 64000	2017 2 PTO 3 1	REDAC. PLAN ESPEC. MEJORA HABITAT RURAL DISEMINADOS	0,00	24.458,20	24.458,20	2.291,00	2.291,00	0,00



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05



2021 830 15118 64000	2018 2 PTO 5 1	REDAC. PLAN ESPECIAL MEJORA HABITAT RURAL DISEMINADOS	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
2021 830 15128 68100	2018 2 PTO 5 1	ADQUISICION DE SUELO PLAN MPAL. DE VIVIENDA	0,00	15.172,27	15.172,27	15.172,27	15.172,27	0,00
2021 700 33310 63300	2010 2 27CEK 1 1	SONORIZACION E ILUMINACION TEATRO	0,00	374,89	374,89	374,89	374,89	0,00
2021 700 33313 63300	2013 2 06CE 1 1	SISTEMA CAMARAS DE VIGILANCIA TEATRO PRINCIPAL	0,00	143,78	143,78	143,78	143,78	0,00
2021 840 15112 60900	2012 2 PTO 11 1	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA JARDINES DEL VAL	0,00	7.826,20	7.826,20	7.826,20	7.826,20	0,00
2021 740 34213 63300	2013 2 18 CE 1 1	CALDERA POLIDEPORTIVO MPAL	0,00	527,57	527,57	527,57	527,57	0,00
2021 770 23122 62500	2012 2 PTO 9 1	MOBILIARIO Y ENSERES AREA DE MUJER	0,00	2.686,89	2.686,89	2.686,89	1.080,00	1.606,89
2021 760 42209 60900	2010 2 27CEL 1 1	URBANIZACION INNOVANDUJAR	0,00	2.078,80	2.078,80	2.078,80	2.078,80	0,00
2021 710 32612 62200	2012 2 PTO 18 1	CASA DE MUSICA EDIFICIO ARIAS ABAD	0,00	11.200,29	11.200,29	11.200,29	11.200,29	0,00
<b>TOTAL</b>						<b>199.317,95</b>	<b>197.711,06</b>	<b>1.606,89</b>

**TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 197.711,06 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Juan Lucas García Cámara, Concejal-Delegado de Servicios, Urbanismo e Infraestructuras Urbanas, explica el asunto.*

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05



**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 21/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito con N° 21/2021, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria para hacer frente a la actuación del siguiente detalle, informada por el Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento:

ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTO 2021	IMPORTE CTO A SUPLEMENTAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS SUPLEMENTAR A	PROYECTO	DENOMINACIÓN
SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN CASA DE CULTURA	36.953,91 €	6.953,91 €	30.000,00 €	600 33321 63201	2021 4 PTO 49 1	APORT. MPAL P. PROVIC. 2017. CARPINTERÍA CASA CULTURA

Los gastos detallados NO cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE en el presupuesto en vigor (2021), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente, por las razones expuestas en el informe arriba referenciado.

Se incorporan al expediente:

- Informe emitido por los responsables del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, que consta en el expediente, sobre la necesidad del gasto; así como que las bajas de crédito propuestas para la financiación de dicho expediente, procedentes en su mayor parte de remanentes de inversiones incorporados al Presupuesto 2021, no perjudican al servicio al que están destinadas.
- Documento contable de Retención de crédito Multiaplicación de las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende dar de baja, según el siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
220210003802	600 151.09 623.00	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2010 2 27 CEJ 1	159,20 €
	600 338.00 622.00	CONST. SANITARIOS EN SANTUARIO V. DE LA CABEZA	2013 2 04 CE 1	1.406,23 €
	830 151.14 609.00	URBANIZ. UE 1 SECTOR PP2 (TERCIARIO NORTE)	2014 2 02 CE 1	7.589,26 €
	600 431.24 623.00	SIST. MICROASPERION CLIMATIZ. MERCADO DE ABASTOS	2014 2 08 CE 1	581,36 €
	600 338.14 635.00	EQUIPAM. MOBILIARIO MODULOS SANTUARIO	2014 2 09 CE 1	464,25 €
	600 153.21 619.09	RENOV. ACERADOS Y PAVIM. AVDA PZA TOROS 2º FASE (VVDAS P.P)	2021 4 PTO 34 1	19.799,70 €
	<b>TOTAL</b>			<b>30.000,00 €</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
 Fecha: 08/06/2021  
 Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



3. Informe de la Técnica Jurídica de este Excmo Ayuntamiento, justificando la utilización de los remanentes de inversiones de algunas de las aplicaciones presupuestarias anteriormente detalladas (830 151.14 609.00 “Urbanización de la UE 1 del Sector PP2 Terciario Norte”), provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo, para financiar el Suplemento de Crédito objeto de este expediente.
4. Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por el presente expediente.

Por lo expuesto, se propone a la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PARA QUE DICTAMINE, EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU POSTERIOR APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiado con bajas de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A SUPLEMENTAR:**

PROYECTO	APLICA. PRESUP.	DENOMINACION	CTOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CRÉDITOS DISPONIBLES	SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE	TOTAL CREDITO
2021 4 PTO 49 1	600-33321.63201	APORT. MPAL P. PROVIC. 2017. CARPINTERÍA CASA CULTURA	6.953,91 €	6.953,91 €	30.000,00 €	36.953,91 €

**TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = 30.000,00 €**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA BAJAS DE CREDITO**

APLICA. PRESUP.	PROYECTO	DENOMINACION	CRÉDITOS INICIALES	REMANENTES INCORPORADOS A 2021	CTOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITOS DISPONIBLES AL DÍA DE LA FECHA	BAJA DE CREDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CREDITO
600 151.09 623.00	2010 2 27 CEJ 1	ADQUISICION MAQUINARIA	0,00	159,20	159,20	159,20	159,20 €	0,00 €
600 338.00 622.00	2013 2 04 CE 1	CONST. SANITARIOS EN SANTUARIO V. DE LA CABEZA	0,00	1.406,23	1.406,23	1.406,23	1.406,23 €	0,00 €
830 151.14 609.00	2014 2 02 CE 1	URBANIZ. UE 1 SECTOR PP2 (TERCIARIO NORTE)	0,00	7.589,26	7.589,26	7.589,26	7.589,26 €	0,00 €
600 431.24 623.00	2014 2 08 CE 1	SIST. MICROASPERION CLIMATIZ. MERCADO DE ABASTOS	0,00	581,36	581,36	581,36	581,36 €	0,00 €
600 338.14 635.00	2014 2 09 CE 1	EQUIPAM. MOBILIARIO MODULOS SANTUARIO	0,00	464,25	464,25	464,25	464,25 €	0,00 €



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42	Fecha: 08/06/2021 Hora: 12:05



600 153.21 619.09	2021 4 PTO 34 1	RENOV. ACERADOS Y PAVIM. AVDA PZA TOROS 2ª FASE (VVDAS P.P)	40.000,00	0,00	40.000,00	20.858,19	19.799,70 €	1.058,49 €
						TOTAL	30.000,00 €	

**TOTAL BAJAS EN MODIFICACION DE CREDITO = 30.000,00 €**

**TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 30.000,00 €**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

*D. Juan Lucas García Cámara, Concejal-Delegado de Servicios, Urbanismo e Infraestructuras Urbanas, explica el asunto.*

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 9 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS PLANTEADAS POR NOTA DE REPARO DE LA INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES RECOGIDOS EN EL PRESUPUESTO DE 2021 Y OTROS GASTOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES de los gastos del siguiente detalle:

Nº Operación	Aplicación	Texto Libre	IMPORTE JUSTIFICANTES
220210003388	2021 100 91200 48204	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 CUOTAS FAMP	2.485,07
220210003307	2021 100 91201 22601	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 LOGASASANTI	499,95
220210003308	2021 100 92000 22601	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 FCO JOSE MARTINEZ	3.880,00
220210003417	2021 110 33800 22601	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 FCA FERNANDEZ MARMOL	150,00
220210003420	2021 250 17200 22799	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 REC. EXTRAJUD. ADEMA 40	6.095,76
220210003309	2021 250 92000 22502	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION TASAS SS CATASTRALES	574,42
220210003347	2021 250 92020 22603	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL BOP	9.998,88



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05



220210003310	2021 250 92020 22699	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 LAVANDERIA INDUSTRIAL BLANSUR	665,02
220210003311	2021 340 93400 31001	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 INTERESES Y COMISIONES	148.816,62
220210000080	2021 510 13201 20400	REC. EXTRAJUD. GRUAS LIMUS	12.004,41
220210000203	2021 510 13219 63300	REC. EXTRAJUD. ROSA CHICO RODRIGUEZ	4.520,56
220210003341	2021 510 13220 20400	RECONOCIMEINTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 GRUAS LIMUS	4.742,41
220210000134	2021 510 13220 21300	REC. EXTRJUD ROSA CHICO RODRIGUEZ	1.016,40
220210003331	2021 510 13220 22104	REC. EXTRAJUD. SATARA SEGURIDAD	1.397,55
220210000132	2021 510 13320 21300	REC. EXTRAJUD. ALUMBRADOS VIARIOS S.A.	991,58
220210003348	2021 600 15100 21000	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 POLVERO EL MARQUES	15.955,99
220210003342	2021 600 16001 20904	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 CONFED. HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	6.096,93
220210003343	2021 600 16219 22799	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 RECICLAJES GUADALQUIVIR	15.284,33
220210003421	2021 600 45200 20900	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS 2019-2020	49.344,90
220210003349	2021 700 33301 22699	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 SGAE	4.089,79
220210003425	2021 740 34220 21000	RECONOCIMIENTO EXTRAJUD. PTO 2021 TRANSPORTES BELENCITA	2.788,70
220210002339	2021 750 43200 48005	REC. EXTRAJUD. ASOC. DESARROLLO CAMPIÑA NORTE	1.200,00
220210003344	2021 820 16220 22799	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL RSI	9.458,96
220210003345	2021 820 31102 22700	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL DESRATIZACION	745,58
220210003346	2021 820 31120 22700	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL DDI	8,52
		<b>TOTAL</b>	<b>302.812,23</b>
220200006873	2020 760 43000 21300	OFISUR SL	652,00
220200000077	2020 720 33802 22699	MULTIMEDIA JIENNENSE SL	1.815,00
220200006634	2020 330 33300 22609	MULTIMEDIA JIENNENSE SL	1004,30
220200000077	2020 720 33802 22699	FRANCISCA ROMEU	78,65
220200019005	2020 600 92000 22103	SOLRED SA	2.561,10
220200000077	2020 720 33802 22699	ALICIA TRIGO	100,19
220200000077	2020 720 33802 22699	CARMEN UTRERA	605,00
			<b>6.816,24</b>

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno obliga a la Corporación a realizar actuaciones tendentes a la disminución de la cuenta 413 y del mismo modo a la disminución de los pagos pendientes de aplicación presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que la Intervención presenta Nota de Reparación de 27 de mayo de 2021 con efectos suspensivos (artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) en cuanto a la tramitación del expediente y que, por lo tanto, se suspende la tramitación del mismo hasta que dicho reparo sea solventado por el Pleno de la Corporación, todo ello conforme al artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de la Pandemia originada por el COVID-19, se declaró el Estado de Alarma, adoptando el Estado muchas medidas para combatirla.

Se dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por RD 465/2020 de 17 de marzo, Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En concreto la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, disponía:

"Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las Entidades del Sector Público", lo que conllevó la interrupción en la tramitación de varios procedimientos, bastante complicados, entre ellos la prestación del Servicio de Grua.

Considerando lo establecido por la Junta Consultiva de Contratación, en varios informes, entre otros, el de 10 de diciembre de 2018 expediente 37/16 y, en concreto, el informe del expediente 31/17: "Los contratos públicos están investidos de una característica especial como es el hecho de servir a la consecución de un interés público. Esta circunstancia es particularmente relevante e intensa en el supuesto de los contratos de gestión de servicios públicos, dado que, en ocasiones, el objeto del contrato es un servicio que se presta a los ciudadanos, el cual está afectado por el principio de continuidad en la prestación del servicio."



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05



Este principio tiene reflejo específicamente en el contrato de concesión de servicios, de forma que al regular las obligaciones del concesionario en el art. 288 de la LCSP, se especifica que deberá: "En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato."

El principio de continuidad del servicio ha sido consagrado expresamente entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos (161.a) del TRLCAP, 256.a) de la LCSP de 2007 o 280.a) del TRLCSP), y a su tenor se admite la posibilidad de que se ordene que continúe de la prestación con posterioridad a la terminación del contrato. Tal posibilidad resulta asimismo de lo establecido en el art. 128.1. 1ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que deriva directamente de las necesidades de interés público que el servicio supone y de los posibles perjuicios que su desaparición podría ocasionar. Sobre la base de este principio se ha justificado la prolongación de la prestación del servicio público, posibilidad que esta ciertamente avalada por la jurisprudencia (entre otras Sentencias de 22 de marzo de 1985 y 18 de noviembre de 1986 del TS):

"La Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y - mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público."

En consecuencia, y a la vista de que la suspensión de los Servicios de grúa podrían ocasionar un grave perjuicio en especial en los servicios prestados por la Policía Local y Bomberos, se han seguido prestando los mismos hasta su adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento Injusto, por la realización de suministros y prestación de servicios, y otros gastos, por importe de **302.812,23 €**, por las empresas, proveedores, entidades financieras y Administraciones relacionadas anteriormente y atendidos los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 26.2 del Real Decreto 500/1990, procede su reconocimiento. Igualmente el resto de obligaciones de ejercicio cerrado, que se traen a este Pleno asciende a 6.816,24 €

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, así como el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia planteada por la Nota de Reparación formulada por Intervención de 27 de mayo de 2021 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO:** Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito y aprobar las obligaciones a favor de los terceros que a continuación se relacionan por los conceptos e importes siguientes y en las aplicaciones presupuestarias que se contienen en la parte positiva de esta propuesta

Nº Operación	Aplicación	Texto Libre	IMPORTE JUSTIFICANTES
220210003388	2021 100 91200 48204	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 CUOTAS FAMP	2.485,07
220210003307	2021 100 91201 22601	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 LOGASASANTI	499,95
220210003308	2021 100 92000 22601	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 FCO JOSE MARTINEZ	3.880,00
220210003417	2021 110 33800 22601	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 FCA FERNANDEZ MARMOL	150,00
220210003420	2021 250 17200 22799	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 REC. EXTRAJUD. ADEMA 40	6.095,76
220210003309	2021 250 92000 22502	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION TASAS SS CATASTRALES	574,42
220210003347	2021 250 92020 22603	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL BOP	9.998,78
220210003310	2021 250 92020 22699	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 LAVANDERIA INDUSTRIAL BLANSUR	665,92
220210003311	2021 340 93400 31001	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 INTERESES Y COMISIONES	148.816,52



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 08/06/2021	Fecha: 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 08/06/2021	Hora: 12:05
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42		



220210000080	2021 510 13201 20400	REC. EXTRAJUD. GRUAS LIMUS	12.004,41
220210000203	2021 510 13219 63300	REC. EXTRAJUD. ROSA CHICO RODRIGUEZ	4.520,56
220210003341	2021 510 13220 20400	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 GRUAS LIMUS	4.742,41
220210000134	2021 510 13220 21300	REC. EXTRAJUD ROSA CHICO RODRIGUEZ	1.016,40
220210003331	2021 510 13220 22104	REC. EXTRAJUD. SATARA SEGURIDAD	1.397,55
220210000132	2021 510 13320 21300	REC. EXTRAJUD. ALUMBRADOS VIARIOS S.A.	991,58
220210003348	2021 600 15100 21000	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 POLVERO EL MARQUES	15.955,99
220210003342	2021 600 16001 20904	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 CONFED. HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	6.096,93
220210003343	2021 600 16219 22799	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 RECICLAJES GUADALQUIVIR	15.284,33
220210003421	2021 600 45200 20900	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS 2019-2020	49.344,90
220210003349	2021 700 33301 22699	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 SGAE	4.089,79
220210003425	2021 740 34220 21000	RECONOCIMIENTO EXTRAJUD. PTO 2021 TRANSPORTES BELENCITA	2.788,70
220210002339	2021 750 43200 48005	REC. EXTRAJUD. ASOC. DESARROLLO CAMPIÑA NORTE	1.200,00
220210003344	2021 820 16220 22799	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL RSI	9.458,96
220210003345	2021 820 31102 22700	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL DESRATIZACION	745,58
220210003346	2021 820 31120 22700	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PTO 2021 DIPUTACION PROVINCIAL DDI	8,52
		<b>TOTAL</b>	<b>302.812,23</b>
220200006873	2020 760 43000 21300	OFISUR SL	652,00
220200000077	2020 720 33802 22699	MULTIMEDIA JIENNENSE SL	1.815,00
220200006634	2020 330 33300 22609	MULTIMEDIA JIENNENSE SL	1004,30
220200000077	2020 720 33802 22699	FRANCISCA ROMEU	78,65
220200019005	2020 600 92000 22103	SOLRED SA	2.561,10
220200000077	2020 720 33802 22699	ALICIA TRIGO	100,19
220200000077	2020 720 33802 22699	CARMEN UTRERA	605,00
		<b>TOTAL</b>	<b>6.816,24</b>

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.”

*D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el asunto.*

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de dos Propuestas de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fechas 9 de abril de 2021 y 20 de Mayo de 2021 respectivamente, dictaminadas favorablemente en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana celebrada el día 25 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 08/06/2021	Fecha: 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 08/06/2021	Hora: 12:05
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42		



“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN VECINAL CORREDERA CAPUCHINOS/BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Modesto Rodríguez López, con D.N.I. nº 07.827.719-Z y domicilio en Corredera Capuchinos, nº 49, 3º A, de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN TERCIO DE LOS CAMINOS PEREGRINOS**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Alfonso Villa Crespo, con D.N.I. nº 25.959.553-M y domicilio en Cl. Calancha, nº 6, 1º E, de Andújar, en representación de tal Asociación.”

*Dª. Rosa Mª. Reche Mármol, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar las propuestas anteriormente transcritas en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2.022.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 13 de Mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el calendario de Fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2022, se ha determinado por Decreto 104/2020, de 21 de Julio, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Visto que ha sido determinado de la siguiente forma:

Día	Fiesta
1 de enero (sábado)	Año nuevo
6 de enero (jueves)	Epifanía del Señor
28 de febrero (lunes)	Día de Andalucía
14 de abril (jueves)	Jueves Santo
15 de abril (viernes)	Viernes Santo
2 de mayo (lunes)	Fiesta del Trabajo
15 de agosto (lunes)	Festividad de la Asunción de la Virgen



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42	Fecha: 08/06/2021 Hora: 12:05



12 de octubre (miércoles)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (martes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (martes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (jueves)	Inmaculada Concepción
26 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor

Y visto que se faculta a los municipios para la fijación de dos días de fiesta local, para tal año.

**PROPONGO:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Se informe favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la fijación de los días 25 de abril (lunes de Romería) y 12 de septiembre (lunes de feria), como fiestas locales.”

*D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Reche Mármol, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE SALAS DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO CENTRO DE INICIATIVAS SOCIALES SITO EN AVDA. BLAS INFANTE, A LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO PSICOMOTOR MONTILLA BONO, DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de Mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso gratuito, no de propiedad, de las salas 1, sala común 2, sala 13 y sala 14 del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante conocido como Centro de Iniciativas Sociales, descritas en el informe técnico de Urbanismo de 7-5-2021, a la Asociación de Atención a Personas con Trastorno Psicomotor “Montilla Bono” de Andújar para la realización de sus actividades propias,

Y vistos los informes obrantes de Servicios Sociales, Urbanismo, Patrimonio e Intervención.

Y en virtud de lo establecido en el art. 22,2-q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y art.78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO:** Ceder el uso gratuito, temporal, de las salas 1, sala común 2, sala 13 y sala 14 del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante conocido como Centro de Iniciativas Sociales, descritas en el informe técnico de Urbanismo de 7-5-2021, a la Asociación de Atención a Personas con Trastorno Psicomotor “Montilla Bono” de Andújar para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656
Fecha: 08/06/2021
Hora: 12:05



**SEGUNDO:** Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de las salas descritas en el informe de Urbanismo es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la Asociación conlleva y desarrolla, y con destino a:

- SALA 1: CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA "CAIT"
- SALA 13, 14 Y SALA COMÚN 2: SALAS DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA Y LENGUAJE, LA SALA MULTISENSORIAL Y CÁMARA GESELL Y ADMINISTRACIÓN.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la formalización de la cesión de uso acordada por de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, quedando expedita la posibilidad de utilización de desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3º.- Las salas habrán de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la Asociación, por la finalización del plazo de duración sin necesidad de aviso previo del Ayuntamiento, finalización de los fines para los que se cede, por la petición o requerimiento o reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución del cesionario a la Entidad Local, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, y demás establecidas en la legislación general. La extinción o resolución será sin indemnización por el Ayuntamiento (Art. 81 del RBELA).

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Asociación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la Asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las salas cedidas, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado las salas objeto de cesión de uso estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

**TERCERO:** Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

**CUATRO:** Dar traslado a la Asociación solicitante, Servicios Sociales, Patrimonio, Intervención, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc."

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO Y MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 08/06/2021	Fecha: 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 08/06/2021	Hora: 12:05
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42		

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



“En relación con el expediente de Cesión de uso gratuito, no de propiedad, y Mutación Demanial Externa de uso no de propiedad, de los bienes de propiedad municipal descritos en el informe técnico de Urbanismo de fecha 25-2-2021, solicitados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para renovar la actividad educativa,

Vista la petición realizada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para fines educativos en materia de educación permanente de adultos, y Memoria Justificativa,

Vistos los Informes de Educación, Urbanismo, Patrimonio y de Secretaría General así como el Informe de Intervención,

### **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión de uso gratuito sin transmisión de propiedad y la mutación demanial externa por la que se autoriza el uso sin transmisión de propiedad de los bienes de propiedad municipal que se relacionan a continuación y a los fines educativos siguientes:

Cesión de uso gratuito sin transmisión de propiedad:

- Casa Solariega en Coello de Portugal, Centro de educación de Adultos CEPER Pedro de Escavias.
- Edificio antiguo hogar rural masculino de Llanos del Sotillo, Instalaciones en Biblioteca Municipal del Sotillo-Aula Llanos del Sotillo.
- Edificio antigua escuela de niños en Los Villares, Instalaciones Aula Los Villares de Andújar.

Mutación demanial externa por la que se autoriza el uso sin transmisión de propiedad:

- Parte del edificio de propiedad municipal de los tres edificios o módulos que conforman el Grupo Escolar Ruiz de Gordo, Instalaciones en CEIP Ruiz de Gordo-Andújar-Aula Poblado de la Paz.

Asimismo aprobar la cesión de uso o autorización utilización del uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Mutación Demanial Externa y Cesión de Uso gratuito descritas, a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía tendrá una duración de cuatro años a partir de la formalización, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del plazo otorgado.

**TERCERO.-** La Mutación Demanial Externa y Cesión de Uso gratuita tendrá vigencia mientras los bienes se destinen a los fines para los que se traslada la posesión de los bienes descritos y por el plazo máximo de cuatro años, que podrá ser nuevamente acordado expresamente de mutuo acuerdo por las partes previo informes favorables legalmente procedentes. Los bienes objeto de Mutación y Cesión habrán de destinarse exclusivamente al uso para el que se traslada la posesión, revirtiendo automáticamente con todos sus componentes y accesorios la posesión al Ayuntamiento en caso de incumplimiento, destino a otro fin, finalización del plazo sin necesidad de aviso previo por la entidad local, y demás causas establecidas en la legislación general, sin indemnización o contraprestación por parte del Ayuntamiento.

Devolver en buen estado los inmuebles y muebles cuya posesión o uso se trasladan. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Consejería/Delegación de Educación y Deporte suscribir el precedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores. Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.

**QUINTO.-** Formalizar en documento el traslado de la posesión por Mutación Demanial Externa y Cesión de uso entre las dos Administraciones Públicas, Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.



**SEXTO.-** Dar traslado a la Administración solicitante Junta de Andalucía Delegación de Educación y Deporte, Sección de Educación, Patrimonio, Intervención, y al Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios.”

*D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE PIEZAS CERÁMICAS DE D. PEDRO PALENCIANO OLIVARES Y D. PEDRO JOSÉ LÓPEZ CÁRDENAS PARA EL JARDÍN DEL ALFARERO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de Mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de aceptación de cesión de uso temporal y gratuito de piezas de cerámica de ceramistas efectuadas por D. Pedro Palenciano Olivares y D. Pedro José López Cárdenas, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar para exposición en el “Centro de Interpretación de la cerámica Jardín del Alfarero”, bien de propiedad municipal,

Vistos los escritos de ofrecimiento de los propietarios de las piezas de cerámica detalladas en las fichas que constan en el expediente,

Vistos los informes obrantes en el expediente, de Turismo, Patrimonio, Secretaría General, e Intervención

Y en virtud de las competencias establecidas en el en el art. 22,2q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

### **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO:** Aprobar y aceptar la cesión de uso temporal gratuita de los siguientes propietarios y piezas de cerámica que se relacionan, únicas y originales de los ceramistas que se expresan, con carácter gratuito sin contraprestación económica alguna con las condiciones de su exposición y difusión en el Centro de Interpretación de la Cerámica en el Jardín del Alfarero, bien de propiedad municipal, y supervisión de las obras expuestas, sin coste económico o cargo de ningún tipo, y por un plazo de cinco años pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

**Dº Pedro Palenciano Olivares:** Cerámica del ceramista Dº. Pedro Palenciano Ruiz. Obras:

- . El Frescuras
- . Perfil de Torero
- . Sagrada Familia

**Dº Pedro José López Cárdenas:** cerámica del ceramista Dº. Pedro José López Cárdenas. Obras:

- . Botijo Popular de Toro
- . Botijo Popular de Piña
- . Jarra Grotesca especial de tres piezas con alusiones marianas (Virgen de la Cabeza)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656
Fecha: 08/06/2021
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



- . Jarra Popular llamada de despeñadero o media teja
- . Caballito Pito modelo “Jamuga”
- . Caballito Pito modelo “abanderado Cofradía Madriz. Modelo 1
- . Caballito Pito modelo “abanderado Cofradía Madriz. Modelo 2
- . Caballito Pito modelo “Torico”
- . Caballito Pito modelo “Picaor”
- . Caballito pito modelo “Francés-Gabacho”
- . Caballito Pito modelo “Romerillo”

Asimismo esta cesión de uso temporal y gratuita se hace y se acepta sin perjuicio de derechos legítimos ni en fraude de acreedores pudiendo supervisar las obras expuestas y sin costo económico o cargo de ningún tipo, con destino a su exposición y difusión antes expresada en el Centro de Interpretación de la Cerámica en el Jardín del Alfarero, por el plazo expresado.

**SEGUNDO:** La cesión de uso temporal tendrá carácter gratuito para el Ayuntamiento. La aceptación se efectúa sin condición o modalidad onerosa alguna para el Ayuntamiento.

**TERCERO:** Comunicar la aceptación de la cesión de uso temporal a los propietarios para su conocimiento y perfeccionamiento de la cesión de uso.

**CUARTO:** Formalizar la cesión de uso temporal en documento administrativo de acta de entrega o escritura pública siendo de su cuenta los gastos que se originen.

**QUINTO:** Recepcionar las obras cedidas en uso temporal y anotarlas en el Inventario de Bienes de Municipal en su epígrafe correspondiente conforme a la Legislación de Bienes.

**SEXTO:** Dar traslado de la presente a los Sres. Propietarios Dº Pedro Palenciano Olivares y Dº Pedro José López Cárdenas.”

*D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEPTIMO.- APROBACIÓN DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA ZONA: ÁREA RECREATIVA EL ENCINAREJO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 27 de Mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“En relación con el Plan de Autoprotección Contra Incendios Forestales en la Zona: Area Recreativa El Encinarejo, para su análisis y aprobación sí procede e incorporación, como anexo, al Plan Local de Emergencia por Incendio Forestal del municipio.



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 08/06/2021	Fecha: 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 08/06/2021	Hora: 12:05
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42		



Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Centro Operativo Provincial Infoca – Jaén.

Visto el informe emitido por el Biólogo Técnico Municipal, cuyo tenor es el siguiente:

**“ASUNTO: APROBACIÓN PLAN AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA ZONA: ÁREA RECREATIVA EL ENCINAREJO.**

*En relación con el asunto arriba indicado, el técnico que suscribe informa:*

1.- *Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Centro Operativo Provincial Infoca – Jaén, cumple con el contenido mínimo exigido en el art. 43 de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, y su Reglamento, desarrollada por el Decreto 247/2001, de 13 noviembre, y modificado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.*

2.- *Propone su aprobación, atendiendo al art. 44.3 de la Ley 5/1999, por el órgano local competente.*

3.- *Propone su integración en el Plan Local de Emergencia por Incendio Forestal y remisión a Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Centro Operativo Provincial -Infoca – Jaén la Delegación y a Protección Civil, en atención al artículo 33 del Drectro 247/2001, de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y artículos 39, 40 y 41 de la Ley 5/99, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.”*

Considerando el informe técnico transcrito anteriormente y la legislación aplicable.

#### **PROPONGO AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Autoprotección Contra Incendios Forestales en la Zona: Área Recreativa El Encinarejo.

**SEGUNDO.-** Aprobar su incorporación, como anexo, al Plan Local de Emergencia por Incendio Forestal del municipio.

**TERCERO.-** Que se dé traslado a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Centro Operativo Provincial -Infoca – Jaén y a Protección Civil. .”

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*En este momento de la sesión plenaria siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y ocho minutos.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656
Fecha: 08/06/2021
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



**PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRIORIZAR EL PROYECTO “MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DEL RUMBLAR” DENTRO DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN “NEXT GENERATION”.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 10.251, el día 23 de abril de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar está formada hoy en día por los propietarios de las 5.600 hectáreas regables, 2.280 propietarios o comuneros y con una gran variación tanto en extensión como en cultivos por propietario.

Su labor fundamental es la conducción y reparto del agua para riego de los cultivos existentes en la zona regable; por tanto las labores que realizan son las de mantenimiento de las infraestructuras de riego y el control del reparto de agua. La misión, incentivar el buen uso y la eficiencia de un bien tan escaso como es el agua.

La Comunidad de Regantes del Rumblar se crea en torno a la presa del Rumblar y su zona regable. Las obras derivadas de la Presa del Rumblar se iniciaron durante la República, y fueron concluidas en 1956.

El riego del Rumblar, según se define en el Decreto del 14 de Mayo de 1984 (B.O.E. de 3 de Junio de 1984), limita al NORTE con el Canal Principal del Rumblar, el cual domina toda la zona regable, al ESTE con el Río Rumblar, al SUR con el Río Guadalquivir y al OESTE con el Río Jándula.

La zona se encuentra repartida a ambos lados de la antigua carretera Nacional IV, hoy en día autovía A-4, entre los puntos kilométricos 301 y 329, comprendiendo los términos municipales de Andújar, Villanueva de la Reina y Guarromán en la provincia de Jaén. También hay enclavados en la zona 3 poblados del antiguo y extinguido Instituto Nacional de Colonización, los poblados de La Quintería, del término municipal de Villanueva de la Reina y Los Villares de Andújar y La Ropera, ambos del término municipal de Andújar.

A pesar de que se regaba en la zona desde 1944, hoy en día aún hay zonas con acequias terrizas (regueras de tierra). Así mismo, desde principios de los años 2.000 la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar se encuentra inmersa en el gran proyecto de modernización de la zona regable, el cual daría riego a la totalidad de las parcelas, con agua filtrada y presurizada, todo ello para el ahorro del agua y el aumento en la producción de todas las cosechas.

Actualmente, cuenta en infraestructuras con 39 km de canal general, 370 km aproximadamente de ramales y acequias y 45 km aproximadamente de regueras terrizas, siendo regadas 4.087 parcelas, según el último censo.

Al depender el abastecimiento de agua para riego del agua embalsada en el pantano del Rumblar y por consiguiente de la pluviosidad en la zona y del año meteorológico, con frecuencia sufren restricciones de agua, como ocurre en 2021.

Para el año 2021, a la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar se le ha asignado provisionalmente una dotación del 60 % de la dotación normal en una campaña, por lo que habrá restricciones de riego del 40% si la situación de los embalses no cambia esta primavera. Actualmente, el pantano del Rumblar arroja los siguientes datos a fecha 20-4-2021:

Capacidad del embalse	126hm3	
Agua embalsada	49hm3	38,89%
Misma semana año 2020	73hm3	57,14%

Por este motivo, se hace prioritario y esencial acometer de una vez por todas, la modernización de la zona regable así como la optimización del uso del agua como bien más preciado y el aumento de la producción en todas las cosechas.



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
 12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
 Fecha: 08/06/2021  
 Hora: 12:05



La Comunidad de Regantes del Rumblar desde hace más de 10 años, tiene redactado el Proyecto de Modernización de la zona regable, con los informes sectoriales y medioambientales, así como pasos de carreteras y vías de interés agrario. Llevan gastado un montante de un millón de euros. En el año 2012 se adjudicó el proyecto por parte de la Junta de Andalucía, aunque decayó posteriormente, destinándose la inversión a otras infraestructuras.

Actualmente, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se han enviado al Gobierno de España varios proyectos de modernización de zonas regables para aprovechar los fondos europeos de recuperación "Next Generation" a fin de avanzar de forma decidida y prioritaria en la modernización de los regadíos en Andalucía. En total, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se han remitido el pasado mes de enero (en tiempo y forma) al Ministerio de Agricultura un total de 110 proyectos por un montante total de 939 millones de euros, relativos a la modernización de regadíos.

Estos proyectos han sido elaborados de la mano de los principales agentes del regadío andaluz, priorizándose en base a criterios como: si han sido declarados de interés general o dependiendo de lo avanzado que estén los proyectos.

Como no podía ser de otra forma, a la provincia de Jaén corresponden 20 proyectos de modernización de regadíos por un montante de 178 millones de euros.

Entre estas infraestructuras importantes y estratégicas para la modernización de los regadíos de la provincia de Jaén, se ha priorizado a nivel provincial y autonómico el proyecto de modernización y mejora de la instalación de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar, que contempla modernizar 5.600 ha de cultivo, beneficia directamente a 2.280 agricultores y que supone una inversión de 33 millones de euros.

Este proyecto ha sido declarado esencial para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y prioritario para el Gobierno de Andalucía.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la aprobación de los siguientes

### ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Gobierno de España, a considerar prioritario y de interés nacional el "Proyecto de Modernización y Mejora de la Instalación de Riego de la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar" de los términos municipales de Andújar, Villanueva de la Reina y Guarromán en la provincia de Jaén.

2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Gobierno de España a incluir en los fondos europeos de recuperación "Next Generation" el anterior proyecto como prioritario, esencial y estratégico, con una inversión de 33 millones de euros, que incluye 5.600 ha. de riego y beneficia de forma directa a 2.280 agricultores.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial, a la Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar, a las Organizaciones Agrarias Asaja Andalucía, COAG Andalucía, UPA Andalucía, a las Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados, Parlamento de Andalucía y a los Ayuntamientos de Villanueva de la Reina y Guarromán."

*D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05



Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDÚJAR EN APOYO A LA CREACIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA EN JAÉN Y CUARTO JUZGADO EN LA CIUDAD DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Adelante Andújar en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 13.202, el día 28 de mayo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez conocida la presentación de Memoria y Actividades de Funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla del año 2020, el pasado 29 de abril, y posterior análisis de los datos aportados, se desprende que, por séptimo año consecutivo en los Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Andújar, sección civil, se sigue superando la carga de trabajo máxima admitida en los módulos del CGPJ para este tipo de órgano judicial, provocando un retraso considerable de las actuaciones judiciales.

Desde el año 2014, en las diferentes memoria anuales del TSJA respecto a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Andújar en su sección civil, se ha venido produciendo incrementos de carga superiores, a los módulos de carga de trabajo establecidos por el CGPJ, desde el año 2014 al 2020 respectivamente, en un 63%, 69.45%, 59.82%, 32%, 21.96%, 29.7% y 20.07%.

Recordemos que durante el 2020, pese a los meses de confinamiento, en donde se suspendieron señalamientos y actuaciones no urgentes, se sigue superando esa carga de trabajo y se espera que, tras la normalización de la situación de pandemia, habrá un incremento de entrada de asuntos, por lo que sería necesario, además de tomar medidas urgentes, dotar de un nuevo juzgado en la localidad.

De estos datos se desprende la necesidad urgente de creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que alivie la excesiva carga de trabajo que no termina de desaparecer año tras año.

Por otro lado, cabe recordar que Jaén es la única provincia de Andalucía, que no posee una Ciudad de la Justicia que garantice el desarrollo digno de la aplicación de la misma, y el desarrollo normalizado de la misma.

Actualmente Jaén cuenta con 12 sedes diferentes donde se ubican los diferentes juzgados y órganos jurisdiccionales, las cuales tienen un coste 1.4 m/€ al año en concepto de alquileres, a lo que hay sumar el gasto en seguridad, telefonía, paquetería, etcétera asociado a su dispersión.

La Ciudad de la Justicia de Jaén nació como una promesa de la Consejería de Justicia cuando asumió las competencias en el año 1997. Posteriormente, en el año 2005, se anunció la cesión de los terrenos del Ayuntamiento de Jaén para la construcción de la misma, y entre 2007 y 2009 se terminó el proyecto técnico con un presupuesto de 72,8 millones de euros, estableciéndose necesaria la colaboración público-privada como modelo de financiación para la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia. La cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento de la capital se tuvo que prorrogar en dos ocasiones por la falta de construcción del edificio, hasta que en el año 2017 se revertió la cesión. A fecha de hoy no se sabe exactamente la situación en la que se encuentra esta cesión.

**Por lo tanto, el Grupo Municipal Adelante Andújar propone al Pleno de Andújar los siguientes acuerdos;**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05

CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



**Primero.-** Requerir de forma urgente a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para Andújar.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, apoya la PNL presentada en el Parlamento de Andalucía, por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía, solicitando la creación de la Ciudad de la Justicia en Jaén, publicada en el BOJA de 14 de abril de 2021.

**Tercero.-** Remitir la presente moción al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Delegada Territorial de Justicia en Jaén, y a los Grupos del Parlamento Andaluz.”

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andújar, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar +1 Axsí)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la Moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA CREAR UN ESPACIO DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES EN LA WEB MUNICIPAL.-** Este punto queda RETIRADO.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 13.320, el día 31 de mayo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El gobierno andaluz de PP y Cs ha abandonado durante toda la pandemia a los ayuntamientos andaluces, lo que ha conllevado que los alcaldes y alcaldesas hayan tenido que hacer frente en solitario a los retos sociales, laborales y económicos generados por la COVID-19.

El gobierno de Moreno Bonilla ha recibido más de 7.000 millones de euros del gobierno de España, los cuales no han llegado a nuestros Ayuntamientos, que han tenido que asumir gastos extraordinarios en materia de empleo, de salud y de servicios públicos.

A pesar de todo lo anterior, y de los datos de desempleo en Andalucía, los andaluces y andaluzas aún estamos a la espera de que el gobierno de Moreno Bonilla ponga en marcha Planes de Empleo para aliviar la actual situación laboral en nuestra tierra. Una situación que se ha agravado con la pandemia, que ha provocado más precariedad y más desempleo entre las mujeres de nuestra tierra.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.



CSV: 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012EA6800J4H8J1F5K1S2 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 08/06/2021  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 08/06/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021  
12:05:42

DOCUMENTO: 20211239656  
Fecha: 08/06/2021  
Hora: 12:05



Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que ascendieron a cerca de 800 millones de euros y han contribuido, y aún están contribuyendo positivamente, a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Sin embargo, con unos datos de desempleo que rozan el millón de parados, la mayor parte de ellos con rostro de mujer, y con 100.000 andaluces y andaluzas en ERTE, es lamentable que Moreno Bonilla pida recursos y planes extraordinarios de empleo a Pedro Sánchez, mientras desde la Junta de Andalucía se publicitan planes llenos de millones, que ni se pagan ni se ejecutan. En concreto, en lo que a políticas de empleo se refiere, durante el año 2019 se dejó de ejecutar 522 millones de euros y, en 2020, otros 318 millones de euros más, o lo que es lo mismo 900 millones de euros sin ejecutar.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente y se articulen de manera inmediata en nuestros municipios.

Moreno Bonilla debe reaccionar ante la principal preocupación de los andaluces y andaluzas, el paro, y dejar de presumir de ser grandes gestores, cuando la realidad está demostrando su incapacidad para ayudar a las pymes, autónomos y trabajadores. Hay que recordarle al presidente de la Junta de Andalucía que prometió 600.000 empleos para la legislatura 2018-2022, uno más de los falsos anuncios que caracterizan a su gobierno.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

**SEGUNDO.** El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.

**TERCERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.

**CUARTO.** El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:



#### FIRMANTE - FECHA



- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar +1 Axsí)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la Moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En primer lugar interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Carmona Limón, efectuando sus ruegos y preguntas.

Interviene, a continuación, D. Félix Caler Vázquez, Concejel del Partido Popular, formulando un ruego.

Seguidamente, interviene D. Luis Villa González, Concejel del Partido Popular, para formular un ruego.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno. Doy fe.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Jesús Riquelme García



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211239656
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 08/06/2021	Fecha: 08/06/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 08/06/2021	Hora: 12:05
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/06/2021 12:05:42		

